



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

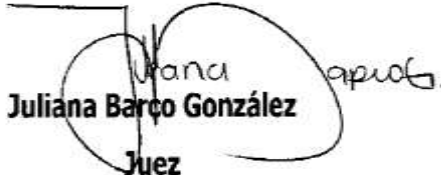
Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00767

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Despacho rechazó la presente demanda, toda vez que no subsano en el término concedido en la inadmisión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 6 sep 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00f1feed99fbb125fe57a53e18128463c2fb56b76a98471e097a51f3924a05c7

Documento generado en 05/09/2022 10:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>